



23 de septiembre de 2016

(16-5069)

Página: 1/2

Comité de Licencias de Importación

Original: español

**ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE  
DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN**

**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS 1.4 A) Y 8.2 B)**

**ECUADOR**

La siguiente comunicación, de fecha 2 de septiembre de 2016, se distribuye a petición de la delegación del Ecuador.

1. El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Publicado en el Registro Oficial Nro. 351, de 29 de diciembre de 2010, en su literal f. artículo 72, determina que el Comité de Comercio Exterior (COMEX) es la entidad competente para expedir normas sobre licencias y procedimientos de importación distintos a los trámites aduaneros.

2. Actualmente la normativa relacionada con los productos sujetos a controles previos a la importación se encuentra establecida en las siguientes Resoluciones:

- **Resolución 005-2014 del COMEX** de 14 de enero de 2014, publicada en el Registro Oficial N° 193 de 27 de febrero de 2014. Se reforma la Resolución 450 del COMEXI, sustituyendo a AGROCALIDAD (antes SESA) por el Ministerio de Industrias y Productividad, como la entidad emisora del documento de control previo (licencia de importación) en las subpartidas arancelarias correspondientes a productos que contengan o se elaboren con Bromuro de Metilo (Bromometano): 2903.39.10.00; 3808.91.12.00; 3808.91.95.00; 3808.92.11.00; 3808.92.93.00; 3808.93.11.00; 3808.93.91; 3808.94.11.00; 3808.94.91; 3808.99.11; 3808.99.91 y 3824.77.00.00.
- **Resolución 009-2014 del COMEX** de 21 de marzo de 2014, publicada en el Registro Oficial N° 225 del 14 de abril de 2014. Se crea el Registro de Importadores de Neumáticos de las subpartidas 4011.20.10.00 y 4011.20.90.00 en base al cumplimiento de un índice de reencauche y del plan de gestión de neumáticos usados. El objetivo de esta Resolución es monitorear el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, relativa a la gestión integral de desechos especiales (neumáticos), y demás requisitos obligatorios para los productores nacionales e importadores de neumáticos. También se reforma el Anexo I de la Resolución 17 del COMEX de 2 de agosto de 2011, eliminando las subpartidas 4011.20.10.00 y 4011.20.90.00 de la "Nómina de productos sujetos a controles previos a la importación".
- **Resolución 019-2014 del COMEX** de 1 de julio de 2014, publicada en el Registro Oficial No.330 de 10 de septiembre de 2014. Se reforma la Nómina de Productos Sujetos a Controles Previos a la Importación, contenido en el Anexo 1 de la Resolución 450 del COMEXI, sustituyendo el "Registro de Producto" por la "Autorización para la Importación de Plaguicidas y Afines de Uso Agrícola" o "Autorización Sanitaria de Productos Veterinarios" como documento de control previo a la importación. También reforma la "Nómina de Productos Sujetos a Controles Previos a la Importación", contenida en el Anexo I – A de la Resolución 465 del COMEXI, sustituyendo el "Registro de Importador" por el "Permiso Fitosanitario de Importación" y "Permiso Zoonosanitario de Importación".

- **Resolución 044-2014 del COMEX** de 3 de diciembre de 2014, publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 496 de 8 de mayo de 2015. Se actualiza los Anexos I sobre "Nómina de Productos Sujetos a Controles Previos a la Importación" y II sobre "Nómina de Subpartidas Arancelarias de Prohibida Importación" de la Resolución 450 del COMEXI, acorde a los Anexos 2 y 1 de esta Resolución, respectivamente, referente a sustancias que agotan la capa de ozono.

3. De conformidad con el principio de transparencia, las resoluciones antes referidas, pueden ser descargadas de la sección "COMEX" "RESOLUCIONES" de la página <http://www.comercioexterior.gob.ec/> del Ministerio de Comercio Exterior.

---